

# CÓDIGO CIVIL

20.<sup>a</sup> EDICIÓN 2020-2021

Comentarios, concordancias, jurisprudencia  
doctrina administrativa e índice analítico

*Antonio Salas Carceller*  
*Pedro González Poveda*  
*Pablo de la Esperanza Rodríguez*



eBook en [www.colex.es](http://www.colex.es)





# CÓDIGO CIVIL

COMENTARIOS, CONCORDANCIAS, JURISPRUDENCIA,  
DOCTRINA ADMINISTRATIVA E ÍNDICE ANALÍTICO

**20.ª EDICIÓN 2020-2021**

**Antonio Salas Carceller**

*Magistrado Sala 1.ª, de lo Civil, del Tribunal Supremo*

**Pedro González Poveda**

*Ex-Magistrado Sala 1.ª, de lo Civil, del Tribunal Supremo*

*Abogado de Marfil Abogados*

**Pablo de la Esperanza Rodríguez**

*Notario de Madrid*

Con la colaboración de

**Naila Bran Teixido**

**Alberto Domínguez Martínez**

**Mercedes Méndez Rebolo**

**Iria Pérez Golpe**

COLEX 2020

Copyright © 2020

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)  
A Coruña, C.P. 15004  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

ISBN: 978-84-1359-077-6  
Dep. legal: C 1006-2020

# SUMARIO

## REAL DECRETO DE 24 DE JULIO DE 1889, POR EL QUE SE PUBLICA EL CÓDIGO CIVIL

<b>ABREVIATURAS</b> .....	15
<b>TÍTULO PRELIMINAR. DE LAS NORMAS JURÍDICAS, SU APLICACIÓN Y EFICACIA</b> ..	22
CAPÍTULO I. Fuentes del derecho .....	22
CAPÍTULO II. Aplicación de las normas jurídicas .....	28
CAPÍTULO III. Eficacia general de las normas jurídicas .....	32
CAPÍTULO IV. Normas de Derecho Internacional Privado .....	37
CAPÍTULO V. Ámbito de aplicación de los regímenes jurídicos civiles coexistentes en el territorio nacional .....	46
<b>LIBRO I. DE LAS PERSONAS</b> .....	53
<b>TÍTULO I. DE LOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS</b> .....	53
<b>TÍTULO II. DEL NACIMIENTO Y DE LA EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD CIVIL</b> ..	72
CAPÍTULO I. De las personas naturales .....	72
CAPÍTULO II. De las personas jurídicas .....	80
<b>TÍTULO III. DEL DOMICILIO</b> .....	97
<b>TÍTULO IV. DEL MATRIMONIO</b> .....	100
CAPÍTULO I. De la promesa de matrimonio .....	100
CAPÍTULO II. De los requisitos del matrimonio .....	103
CAPÍTULO III. De la forma de celebración del matrimonio .....	110
SECCIÓN 1.ª Disposiciones Generales .....	110
SECCIÓN 2.ª De la celebración del matrimonio .....	112
SECCIÓN 3.ª De la celebración en forma religiosa .....	121
CAPÍTULO IV. De la inscripción del matrimonio en el Registro Civil .....	123
CAPÍTULO V. De los derechos y deberes de los cónyuges .....	129
CAPÍTULO VI. De la nulidad del matrimonio .....	134
CAPÍTULO VII. De la separación .....	141
CAPÍTULO VIII. De la disolución del matrimonio .....	145
CAPÍTULO IX. De los efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio .....	149
CAPÍTULO X. De las medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio .....	174
CAPÍTULO XI. Ley aplicable a la nulidad, la separación y el divorcio .....	180
<b>TÍTULO V. DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN</b> .....	182
CAPÍTULO I. De la filiación y sus efectos .....	182
CAPÍTULO II. De la determinación y prueba de la filiación .....	191
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales .....	191

SECCIÓN 2.ª De la determinación de la filiación matrimonial . . . . .	194
SECCIÓN 3.ª De la determinación de la filiación no matrimonial . . . . .	201
CAPÍTULO III. De las acciones de filiación . . . . .	206
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales . . . . .	206
SECCIÓN 2.ª De la reclamación . . . . .	207
SECCIÓN 3.ª De la impugnación . . . . .	218
<b>TÍTULO VI. DE LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES.</b> . . . . .	225
<b>TÍTULO VII. DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES.</b> . . . . .	241
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. . . . .	241
CAPÍTULO II. De la representación legal de los hijos . . . . .	250
CAPÍTULO III. De los bienes de los hijos y de su administración . . . . .	252
CAPÍTULO IV. De la extinción de la patria potestad . . . . .	255
CAPÍTULO V. De la adopción y otras formas de protección de menores . . . . .	257
SECCIÓN 1.ª De la guarda y acogimiento de menores . . . . .	257
SECCIÓN 2.ª De la adopción . . . . .	264
<b>TÍTULO VIII. DE LA AUSENCIA</b> . . . . .	271
CAPÍTULO I. Declaración de ausencia y sus efectos . . . . .	271
CAPÍTULO II. De la declaración de fallecimiento . . . . .	276
CAPÍTULO III. De la inscripción en el Registro Civil . . . . .	278
<b>TÍTULO IX. DE LA INCAPACITACIÓN</b> . . . . .	279
<b>TÍTULO X. DE LA TUTELA, DE LA CURATELA Y DE LA GUARDA DE LOS MENORES O INCAPACITADOS</b> . . . . .	281
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. . . . .	281
CAPÍTULO II. De la tutela . . . . .	283
SECCIÓN 1.ª De la tutela en general . . . . .	283
SECCIÓN 2.ª De la delación de la tutela y del nombramiento del tutor. . . . .	288
SECCIÓN 3.ª Del ejercicio de la tutela . . . . .	298
SECCIÓN 4.ª De la extinción de la tutela y de la rendición final de cuentas . . . . .	304
CAPÍTULO III. De la curatela . . . . .	306
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales . . . . .	306
SECCIÓN 2.ª De la curatela en casos de prodigalidad. . . . .	310
CAPÍTULO IV. Del defensor judicial. . . . .	310
CAPÍTULO V. De la guarda de hecho . . . . .	313
<b>TÍTULO XI. DE LA MAYOR EDAD Y DE LA EMANCIPACIÓN.</b> . . . . .	315
<b>TÍTULO XII. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.</b> . . . . .	319
<b>LIBRO II. DE LOS BIENES, DE LA PROPIEDAD Y DE SUS MODIFICACIONES</b> . . . . .	325
<b>TÍTULO I. DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES.</b> . . . . .	325
DISPOSICIÓN PRELIMINAR . . . . .	325
CAPÍTULO I. De los bienes inmuebles . . . . .	326
CAPÍTULO II. De los bienes muebles . . . . .	330
CAPÍTULO III. De los bienes según las personas a que pertenecen . . . . .	334
DISPOSICIONES COMUNES A LOS TRES CAPÍTULOS ANTERIORES . . . . .	354
<b>TÍTULO II. DE LA PROPIEDAD.</b> . . . . .	355
CAPÍTULO I. De la propiedad en general . . . . .	355

CAPÍTULO II. Del derecho de accesión. . . . .	375
DISPOSICIÓN GENERAL . . . . .	375
SECCIÓN 1.ª Del derecho de accesión respecto al producto de los bienes . . . . .	377
SECCIÓN 2.ª Del derecho de accesión respecto a los bienes inmuebles . . . . .	380
SECCIÓN 3.ª Del derecho de accesión respecto a los bienes muebles. . . . .	394
CAPÍTULO III. Del deslinde y amojonamiento. . . . .	397
CAPÍTULO IV. Del derecho de cerrar las fincas rústicas. . . . .	404
CAPÍTULO V. De los edificios ruinosos y de los árboles que amenazan caerse . . . . .	405
<b>TÍTULO III. DE LA COMUNIDAD DE BIENES</b> . . . . .	407
<b>TÍTULO IV. DE ALGUNAS PROPIEDADES ESPECIALES</b> . . . . .	461
CAPÍTULO I. De las aguas. . . . .	461
SECCIÓN 1.ª Del dominio de las aguas . . . . .	461
SECCIÓN 2.ª Del aprovechamiento de las aguas públicas . . . . .	464
SECCIÓN 3.ª Del aprovechamiento de las aguas de dominio privado. . . . .	466
SECCIÓN 4.ª De las aguas subterráneas . . . . .	468
SECCIÓN 5.ª Disposiciones generales . . . . .	469
CAPÍTULO II. De los minerales . . . . .	470
CAPÍTULO III. De la propiedad intelectual . . . . .	472
<b>TÍTULO V. DE LA POSESIÓN</b> . . . . .	476
CAPÍTULO I. De la posesión y sus especies . . . . .	476
CAPÍTULO II. De la adquisición de la posesión. . . . .	490
CAPÍTULO III. De los efectos de la posesión. . . . .	497
<b>TÍTULO VI. DEL USUFRUCTO, DEL USO Y DE LA HABITACIÓN</b> . . . . .	516
CAPÍTULO I. Del usufructo . . . . .	516
SECCIÓN 1.ª Del usufructo en general. . . . .	516
SECCIÓN 2.ª De los derechos del usufructuario . . . . .	521
SECCIÓN 3.ª De las obligaciones del usufructuario . . . . .	533
SECCIÓN 4.ª De los modos de extinguirse el usufructo . . . . .	543
CAPÍTULO II. Del uso y de la habitación . . . . .	549
<b>TÍTULO VII. DE LAS SERVIDUMBRES</b> . . . . .	552
CAPÍTULO I. De las servidumbres en general. . . . .	552
SECCIÓN 1.ª De las diferentes clases de servidumbres que pueden establecerse sobre las fincas . . . . .	552
SECCIÓN 2.ª De los modos de adquirir las servidumbres . . . . .	562
SECCIÓN 3.ª Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente. . . . .	566
SECCIÓN 4.ª De los modos de extinguirse las servidumbres . . . . .	569
CAPÍTULO II. De las servidumbres legales . . . . .	571
SECCIÓN 1.ª. Disposiciones generales . . . . .	571
SECCIÓN 2.ª De las servidumbres en materia de aguas . . . . .	574
SECCIÓN 3.ª De la servidumbre de paso. . . . .	579
SECCIÓN 4.ª De la servidumbre de medianería. . . . .	586
SECCIÓN 5.ª De la servidumbre de luces y vistas. . . . .	594
SECCIÓN 6.ª Del desagüe de los edificios. . . . .	599
SECCIÓN 7.ª De las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones. . . . .	601

CAPÍTULO III. De las servidumbres voluntarias . . . . .	607
<b>TÍTULO VIII. DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD . . . . .</b>	<b>614</b>
CAPÍTULO UNICO . . . . .	614
<b>LIBRO III. DE LOS DIFERENTES MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD . . . . .</b>	<b>619</b>
DISPOSICIÓN PRELIMINAR . . . . .	619
<b>TÍTULO I. DE LA OCUPACIÓN . . . . .</b>	<b>624</b>
<b>TÍTULO II. DE LA DONACIÓN . . . . .</b>	<b>627</b>
CAPÍTULO I. De la naturaleza de las donaciones . . . . .	627
CAPÍTULO II. De las personas que pueden hacer o recibir donaciones . . . . .	636
CAPÍTULO III. De los efectos y limitación de las donaciones . . . . .	642
CAPÍTULO IV. De la revocación y reducción de las donaciones . . . . .	649
<b>TÍTULO III. DE LAS SUCESIONES . . . . .</b>	<b>659</b>
DISPOSICIONES GENERALES . . . . .	659
CAPÍTULO I. De los testamentos . . . . .	666
SECCIÓN 1.ª De la capacidad para disponer por testamento . . . . .	666
SECCIÓN 2.ª De los testamentos en general . . . . .	675
SECCIÓN 3.ª De la forma de los testamentos . . . . .	687
SECCIÓN 4.ª Del testamento ológrafo . . . . .	695
SECCIÓN 5.ª Del testamento abierto . . . . .	699
SECCIÓN 6.ª Del testamento cerrado . . . . .	707
SECCIÓN 7.ª Del testamento militar . . . . .	710
SECCIÓN 8.ª Del testamento marítimo . . . . .	711
SECCIÓN 9.ª Del testamento hecho en país extranjero . . . . .	713
SECCIÓN 10.ª De la revocación e ineficacia de los testamentos . . . . .	714
CAPÍTULO II. De la herencia . . . . .	722
SECCIÓN 1.ª De la capacidad para suceder por testamento y sin él . . . . .	722
SECCIÓN 2.ª De la institución de heredero . . . . .	730
SECCIÓN 3.ª De la sustitución . . . . .	734
SECCIÓN 4.ª De la institución de heredero y del legado condicionales o a término . . . . .	748
SECCIÓN 5.ª De las legítimas . . . . .	755
SECCIÓN 6.ª De las mejoras . . . . .	774
SECCIÓN 7.ª Derechos del cónyuge viudo . . . . .	778
SECCIÓN 9.ª De la desheredación . . . . .	785
SECCIÓN 10.ª De las mandas y legados . . . . .	793
SECCIÓN 11.ª De los albaceas o testamentarios . . . . .	808
CAPÍTULO III. De la sucesión intestada . . . . .	824
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales . . . . .	824
SECCIÓN 2.ª Del parentesco . . . . .	827
SECCIÓN 3.ª De la representación . . . . .	829
CAPÍTULO IV. Del orden de suceder según la diversidad de líneas . . . . .	832
SECCIÓN 1.ª De la línea recta descendente . . . . .	832
SECCIÓN 2.ª De la línea recta ascendente . . . . .	833
SECCIÓN 3.ª De la sucesión del cónyuge y de los colaterales . . . . .	835
SECCIÓN 4.ª De la sucesión del Estado . . . . .	837

CAPÍTULO V. Disposiciones comunes a las herencias por testamento o sin él . . . . .	839
SECCIÓN 1.ª De las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta. . . . .	839
SECCIÓN 2.ª De los bienes sujetos a reserva . . . . .	841
SECCIÓN 3.ª Del derecho de acrecer. . . . .	847
SECCIÓN 4.ª De la aceptación y repudiación de la herencia. . . . .	852
SECCIÓN 5.ª Del beneficio de inventario y del derecho de deliberar . . . . .	865
CAPÍTULO VI. De la colación y partición. . . . .	873
SECCIÓN 1.ª De la colación . . . . .	873
SECCIÓN 2.ª De la partición. . . . .	884
SECCIÓN 3.ª De los efectos de la partición. . . . .	902
SECCIÓN 4.ª De la rescisión de la partición. . . . .	905
SECCIÓN 5.ª Del pago de las deudas hereditarias. . . . .	913
<b>LIBRO IV. DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS . . . . .</b>	<b>917</b>
<b>TÍTULO I. DE LAS OBLIGACIONES . . . . .</b>	<b>917</b>
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. . . . .	917
CAPÍTULO II. De la naturaleza y efecto de las obligaciones . . . . .	922
CAPÍTULO III. De las diversas especies de obligaciones . . . . .	952
SECCIÓN 1.ª De las obligaciones puras y de las condicionales. . . . .	952
SECCIÓN 2.ª De las obligaciones a plazo. . . . .	978
SECCIÓN 3.ª De las obligaciones alternativas . . . . .	982
SECCIÓN 4.ª De las obligaciones mancomunadas y de las solidarias . . . . .	984
SECCIÓN 5.ª De las obligaciones divisibles y de las indivisibles. . . . .	996
SECCIÓN 6.ª De las obligaciones con cláusula penal . . . . .	997
CAPÍTULO IV. De la extinción de las obligaciones . . . . .	1005
DISPOSICIONES GENERALES . . . . .	1005
SECCIÓN 1.ª Del pago . . . . .	1006
De la imputación de pagos. . . . .	1019
Del pago por cesión de bienes. . . . .	1021
Del ofrecimiento del pago y de la consignación . . . . .	1024
SECCIÓN 2.ª De la pérdida de la cosa debida . . . . .	1028
SECCIÓN 3.ª De la condonación de la deuda . . . . .	1035
SECCIÓN 4.ª De la confusión de derechos . . . . .	1037
SECCIÓN 5.ª De la compensación . . . . .	1038
SECCIÓN 6.ª De la novación . . . . .	1046
CAPÍTULO V. De la prueba de las obligaciones . . . . .	1060
DISPOSICIONES GENERALES . . . . .	1060
SECCIÓN 1.ª De los documentos públicos. . . . .	1060
De los documentos privados . . . . .	1064
SECCIÓN 2.ª De la confesión . . . . .	1070
SECCIÓN 3.ª De la inspección personal del Juez. . . . .	1070
SECCIÓN 4.ª De la prueba de peritos. . . . .	1070
SECCIÓN 5.ª De la prueba de testigos . . . . .	1070
SECCIÓN 6.ª De las presunciones . . . . .	1070

<b>TITULO II. DE LOS CONTRATOS</b> .....	1071
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. ....	1071
CAPÍTULO II. De los requisitos esenciales para la validez de los contratos .....	1092
DISPOSICIÓN GENERAL .....	1092
SECCIÓN 1.ª Del consentimiento .....	1093
SECCIÓN 2.ª Del objeto de los contratos .....	1106
SECCIÓN 3.ª De la causa de los contratos .....	1111
CAPÍTULO III. De la eficacia de los contratos .....	1126
CAPÍTULO IV. De la interpretación de los contratos .....	1128
CAPÍTULO V. De la rescisión de los contratos .....	1139
CAPÍTULO VI. De la nulidad de los contratos .....	1148
<b>TÍTULO III. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL</b> .....	1157
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. ....	1157
CAPÍTULO II. De las capitulaciones matrimoniales. ....	1168
CAPÍTULO III. De las donaciones por razón de matrimonio .....	1173
CAPÍTULO IV. De la sociedad de gananciales. ....	1176
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales .....	1176
SECCIÓN 2.ª De los bienes privativos y comunes .....	1177
SECCIÓN 3.ª De las cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. ....	1187
SECCIÓN 4.ª De la administración de la sociedad de gananciales .....	1195
SECCIÓN 5.ª De la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales .....	1202
CAPÍTULO V. Del régimen de participación .....	1215
CAPÍTULO VI. Del régimen de separación de bienes .....	1219
<b>TÍTULO IV. DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.</b> .....	1225
CAPÍTULO I. De la naturaleza y forma de este contrato .....	1225
CAPÍTULO II. De la capacidad para comprar o vender .....	1242
CAPÍTULO III. De los efectos del contrato de compra y venta cuando se ha perdido la cosa vendida .....	1244
CAPÍTULO IV. De las obligaciones del vendedor .....	1245
SECCIÓN 1.ª Disposición general. ....	1245
SECCIÓN 2.ª De la entrega de la cosa vendida .....	1245
SECCIÓN 3.ª Del saneamiento .....	1255
§1º <i>Del saneamiento en caso de evicción.</i> .....	1256
§2º <i>Del saneamiento por los defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida.</i>	1261
CAPÍTULO V. De las obligaciones del comprador. ....	1269
CAPÍTULO VI. De la resolución de la venta. ....	1280
SECCIÓN 1.ª Del retracto convencional .....	1281
SECCIÓN 2.ª Del retracto legal. ....	1285
CAPÍTULO VII. De la transmisión de créditos y demás derechos incorporales .....	1290
CAPÍTULO VIII. Disposición general .....	1296
<b>TÍTULO V. DE LA PERMUTA</b> .....	1297
<b>TÍTULO VI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b> .....	1299
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. ....	1299
CAPÍTULO II. De los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas .....	1303
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales .....	1303

## SUMARIO

SECCIÓN 2. <sup>a</sup> De los derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario . . .	1307
SECCIÓN 3. <sup>a</sup> Disposiciones especiales para los arrendamientos de predios rústicos . . . . .	1321
SECCIÓN 4. <sup>a</sup> Disposiciones especiales para el arrendamiento de predios urbanos . . . . .	1323
CAPÍTULO III. Del arrendamiento de obras y servicios . . . . .	1325
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> Del servicio de criados y trabajadores asalariados . . . . .	1325
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> De las obras por ajuste o precio alzado . . . . .	1326
SECCIÓN 3. <sup>a</sup> De los transportes por agua y tierra, tanto de personas como de cosas . . . . .	1343
<b>TÍTULO VII. DE LOS CENSOS</b> . . . . .	1345
CAPÍTULO I. Disposiciones generales . . . . .	1345
CAPÍTULO II. Del censo enfiteútico . . . . .	1354
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> Disposiciones relativas a la enfiteusis . . . . .	1354
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> De los foros y otros contratos análogos al de enfiteusis . . . . .	1362
CAPÍTULO III. Del censo consignativo . . . . .	1364
CAPÍTULO IV. Del censo reservativo . . . . .	1365
<b>TÍTULO VIII. DE LA SOCIEDAD</b> . . . . .	1366
CAPÍTULO I. Disposiciones generales . . . . .	1366
CAPÍTULO II. De las obligaciones de los socios . . . . .	1377
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> De las obligaciones de los socios entre sí . . . . .	1377
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> De las obligaciones de los socios para con un tercero . . . . .	1392
CAPÍTULO III. De los modos de extinguirse la sociedad . . . . .	1393
<b>TÍTULO IX. DEL MANDATO</b> . . . . .	1403
CAPÍTULO I. De la naturaleza, forma y especies del mandato . . . . .	1403
CAPÍTULO II. De las obligaciones del mandatario . . . . .	1417
CAPÍTULO III. De las obligaciones del mandante . . . . .	1427
CAPÍTULO IV. De los modos de acabarse el mandato . . . . .	1434
<b>TÍTULO X. DEL PRÉSTAMO</b> . . . . .	1442
DISPOSICIÓN GENERAL . . . . .	1442
CAPÍTULO I. Del comodato . . . . .	1444
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> De la naturaleza del comodato . . . . .	1444
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> De las obligaciones del comodatario . . . . .	1447
SECCIÓN 3. <sup>a</sup> De las obligaciones del comodante . . . . .	1450
CAPÍTULO II. Del simple préstamo . . . . .	1454
<b>TÍTULO XI. DEL DEPÓSITO</b> . . . . .	1460
CAPÍTULO I. Del depósito en general y de sus diversas especies . . . . .	1460
CAPÍTULO II. Del depósito propiamente dicho . . . . .	1463
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> De la naturaleza y esencia del contrato de depósito . . . . .	1463
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> Del depósito voluntario . . . . .	1465
SECCIÓN 3. <sup>a</sup> De las obligaciones del depositario . . . . .	1466
SECCIÓN 4. <sup>a</sup> De las obligaciones del depositante . . . . .	1476
SECCIÓN 5. <sup>a</sup> Del depósito necesario . . . . .	1478
CAPÍTULO III. Del secuestro . . . . .	1481
<b>TÍTULO XII. DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS O DE SUERTE</b> . . . . .	1484
CAPÍTULO I. Disposición general . . . . .	1484

## SUMARIO

CAPÍTULO II. Del contrato de alimentos . . . . .	1487
CAPÍTULO III. Del juego y de la apuesta . . . . .	1494
CAPÍTULO IV. De la renta vitalicia . . . . .	1499
<b>TÍTULO XIII. DE LAS TRANSACCIONES Y COMPROMISOS . . . . .</b>	<b>1504</b>
CAPÍTULO I. De las transacciones . . . . .	1504
CAPÍTULO II. De los compromisos . . . . .	1518
<b>TÍTULO XIV. DE LA FIANZA . . . . .</b>	<b>1518</b>
CAPÍTULO I. De la naturaleza y extensión de la fianza . . . . .	1518
CAPÍTULO II. De los efectos de la fianza . . . . .	1530
SECCIÓN 1.ª De los efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor . . . . .	1530
SECCIÓN 2.ª De los efectos de la fianza entre el deudor y el fiador . . . . .	1541
SECCIÓN 3.ª De los efectos de la fianza entre los cofiadores . . . . .	1548
CAPÍTULO III. De la extinción de la fianza . . . . .	1551
CAPÍTULO IV. De la fianza legal y judicial . . . . .	1560
<b>TÍTULO XV. DE LOS CONTRATOS DE PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS . . . . .</b>	<b>1561</b>
CAPÍTULO I. Disposiciones comunes a la prenda y a la hipoteca . . . . .	1561
CAPÍTULO II. De la prenda . . . . .	1570
SECCIÓN 1.ª De la prenda . . . . .	1570
SECCIÓN 2.ª De la prenda sin desplazamiento . . . . .	1579
CAPÍTULO III. De la hipoteca . . . . .	1579
CAPÍTULO IV. De la anticresis . . . . .	1587
<b>TÍTULO XVI. DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN SIN CONVENIO . . . . .</b>	<b>1591</b>
CAPÍTULO I. De los cuasi contratos . . . . .	1591
SECCIÓN 1.ª De la gestión de negocios ajenos . . . . .	1594
SECCIÓN 2.ª Del cobro de lo indebido . . . . .	1598
CAPÍTULO II. De las obligaciones que nacen de culpa o negligencia . . . . .	1606
<b>TÍTULO XVII. DE LA CONCURRENCIA Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS . . . . .</b>	<b>1676</b>
CAPÍTULO I. Disposiciones generales . . . . .	1676
CAPÍTULO II. De la clasificación de créditos . . . . .	1679
CAPÍTULO III. De la prelación de créditos . . . . .	1703
<b>TÍTULO XVIII. DE LA PRESCRIPCIÓN . . . . .</b>	<b>1705</b>
CAPÍTULO I. Disposiciones generales . . . . .	1705
CAPÍTULO II. De la prescripción del dominio y demás derechos reales . . . . .	1714
CAPÍTULO III. De la prescripción de las acciones . . . . .	1731
<b>DISPOSICIONES FINALES . . . . .</b>	<b>1794</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS . . . . .</b>	<b>1794</b>
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES . . . . .</b>	<b>1802</b>
<b>ÍNDICE ANALÍTICO . . . . .</b>	<b>1805</b>

# LEYENDA ICONOS



Texto modificado



Texto nuevo

## ABREVIATURAS

<b>ART.</b>	Artículo
<b>CC</b>	Código Civil
<b>C DE C</b>	Código de Comercio
<b>CE</b>	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
<b>CP</b>	Código Penal (LO 10/1995, de 23 de noviembre)
<b>DA / D.A.</b>	Disposición adicional
<b>DDT / D.DT.</b>	Disposición derogatoria
<b>DF / D.F.</b>	Disposición final
<b>DT / D.T.</b>	Disposición transitoria
<b>EOMF</b>	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre)
<b>LA</b>	Ley de Aguas (RDLeg. 1/2001, de 20 de julio)
<b>LAR</b>	Ley de Arrendamientos Rústicos (Ley 49/2003, de 26 de noviembre)
<b>LAU</b>	Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre)
<b>LCCH</b>	Ley Cambiaria y del Cheque (Ley 19/1985, de 16 de julio)
<b>LDPJ</b>	Ley sobre Demarcación y Planta Judicial (Ley 38/1988, de 28 de diciembre)
<b>LEC/LECIV</b>	Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero)
<b>LECR</b>	Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD. de 14 de septiembre de 1882)
<b>LEF</b>	Ley de Expropiación Forzosa (Ley de 16 de diciembre de 1954)
<b>LH</b>	Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946)
<b>LHM Y PSD</b>	Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión (Ley de 16 de diciembre de 1954)
<b>LJV</b>	Ley de Jurisdicción Voluntaria (Ley 15/2015, de 2 de julio)
<b>LN</b>	Ley del Notariado (Ley de 28 de mayo de 1862)
<b>LOPJ</b>	Ley Orgánica del Poder Judicial (LO 6/1985, de 1 de julio)
<b>LOTC</b>	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LO 2/1979, de 3 de octubre)

ABREVIATURAS

<b>LPAC</b>	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<b>LPHE</b>	Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985, de 25 de junio)
<b>LPH</b>	Ley de Propiedad Horizontal (Ley 49/1960, de 21 de julio)
<b>LBRL</b>	Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril)
<b>LRC</b>	Ley del Registro Civil (Ley 20/2011, de 21 de julio)
<b>LRJSP</b>	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre)
<b>LGSS / TRLGSS</b>	Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDLeg. 8/2015, de 30 de octubre)
<b>RC</b>	Registro Civil
<b>RDGRN/ RRDGRN</b>	Resolución/es de la Dirección General de Registros y Notariado
<b>RDPH</b>	Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD. 849/1986, de 11 de abril)
<b>RH</b>	Reglamento Hipotecario (Decreto de 14 de febrero de 1947)
<b>RN</b>	Reglamento Notarial (Decreto de 2 de junio de 1944)
<b>RPE</b>	Reglamento del Patrimonio del Estado (RD. 1373/2009, de 28 de agosto)
<b>RRC</b>	Reglamento del Registro Civil (Decreto de 14 de noviembre de 1958)
<b>RRM</b>	Reglamento del Registro Mercantil (RD. 1784/1996, de 19 de julio)
<b>SIGS</b>	Siguientes
<b>STS / SSTS</b>	Sentencia/s del Tribunal Supremo
<b>TRLA</b>	Texto refundido de la Ley de Aguas (RDLeg. 1/2001, de 20 de julio)

**REAL DECRETO DE 24 DE JULIO  
DE 1889, POR EL QUE SE PUBLICA  
EL CÓDIGO CIVIL**



## **CÓDIGO CIVIL**

*–Gaceta de Madrid n.º 206 a 208, de 25, 26 y 27 de julio de 1889–*

**Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo último; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;**

**En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,**

**Vengo en decretar que se publique e inserte en la Gaceta de Madrid el adjunto texto de la nueva edición del Código Civil, hecha con las enmiendas y adiciones propuestas por la Sección de lo civil de la Comisión general de codificación, según el resultado de la discusión habida en ambos Cuerpos Colegisladores, y en cumplimiento de lo preceptuado por la mencionada ley de 26 de Mayo último.**

**Dado en San Ildefonso a veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.**

**MARÍA CRISTINA**

**El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ**

## **TÍTULO PRELIMINAR DE LAS NORMAS JURÍDICAS, SU APLICACIÓN Y EFICACIA**

### **CAPÍTULO I Fuentes del derecho**

#### **ART. 1**

1. Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

2. Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior.

3. La costumbre sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.

Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad, tendrán la consideración de costumbre.

4. Los principios generales del derecho se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico.

5. Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

7. Los Jueces y Tribunales tienen el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozcan, ateniéndose al sistema de fuentes establecido.

#### **CONCORDANCIAS**

*Ver art. 9.3 CE; arts. 1, 4, 13, 1939, 1976 y disp. trans. 1, 3 y 4 CC; ; art. 2 Código de Comercio; art. 2 LEC 1/2000; arts. 1 a 8 Compilación de Navarra; arts. 1 y 2 Código de Derecho Foral de Aragón; art. 1.3 Compilación de Baleares; art. 2 CP; art. 37 LPAC.*

#### **COMENTARIO/JURISPRUDENCIA**

**1. Jerarquía normativa.**

**2. Ley.**

**3. Costumbre.**

**4. Los usos.**

**5. Principios generales del derecho.**

**6. Tratados internacionales y Derecho Comunitario.**

**7. Jurisprudencia.**

**8. La doctrina científica.**

El artículo primero del Código Civil normaliza todo lo referente a las fuentes del derecho privado común y establece como dichas fuente, en anticipo claro de la jerarquía normativa, a la ley, la costumbre y los principios generales del derecho. En un segundo lugar, el CC pasa a implantar el principio de la jerarquía normativa de las fuentes del derecho.

#### **1. Jerarquía normativa**

Las normas de rango superior no quedan derogadas por las de rango inferior.

“Cuando nos estamos refiriendo a la legislación autonómica, el principio de supletoriedad impide que una ley de uno de los ordenamientos jurídicos coexistentes en el Estado español, derogue una ley estatal u otra ley autonómica. De acuerdo con estos principios, el derecho estatal sigue estando vigente, aunque no pueda aplicarse, salvo lo que se va a decir a continuación, cuando existe norma autonómica dictada en virtud de las competencias de la Comunidad de que se trate”, (FJ 2º). **(STS 64/2009 de 17-2.2009, ECLI:ES:TS:2009:596).**

Tomando como analogía la pirámide normativa Kelseniana de ordenación de un sistema jurídico, en el que las normas se organizan en un rango descendente, de mayor a menor.

Vemos que también resulta de perfecto acomodo en esta estructura el principio de jerarquía normativa en cuanto que manifestación de la subordinación entre normas jurídicas de un mismo cuerpo legal, en este caso el Código Civil. En caso de contravención se fija su efecto en el artículo 1.2 del Código Civil, y así “carecerán de validez las disposiciones que contradigan otras de rango superior”.

“En cuanto a la infracción de los arts. 9.3 CE y 6 LOPJ por infracción del principio de jerarquía normativa.

Cita la STS de 19 de mayo de 1979, la cual, en su considerando 4.º establece la prevalencia y aplicación prioritaria de la norma superior respecto de la inferior contradictoria”, (FJ 5º). **(STS 1021/2008, de 3-11-2008, ECLI:ES:TS:2008:5989)**.

“En fin, cabe descartar la quiebra del principio de jerarquía normativa y de interdicción de la arbitrariedad...”, (FJ 61). **(STS 1616/2017, de 25-10-2017, ECLI:ES:TS:2017:3819)**

## 2. Ley

La Constitución es la *norma normarum* del ordenamiento jurídico, los tribunales (unipersonales y colegiados) deben interpretar y aplicar las leyes y los reglamentos dentro del marco definido por la Constitución y por los principios que la inspiran. En el caso de que un Tribunal entienda que, en el desarrollo de un proceso, una norma con rango de ley aplicable al caso, de cuya validez dependa el fallo, pueda ser contraria a la Constitución y no sea posible una interpretación que acomode la norma al ordenamiento constitucional, ese Tribunal deberá plantear, desde luego, la cuestión de inconstitucionalidad.

Los arts. 81 a 86 CE se refieren a la elaboración de las leyes, estableciendo una diferencia entre leyes orgánicas y leyes no orgánicas u ordinarias. Se entiende por leyes orgánicas aquellas que regulan derechos fundamentales y libertades públicas, las que aprueban Estatutos de Autonomía, se refieren al Régimen Electoral y las que la Constitución determine que deban adoptar esa forma. La aprobación, modificación y derogación de estos textos normativos reclama el logro de la mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados (art. 81). Las técnicas de la Delegación legislativa la encontramos en el art. 82.1, 2 y 3; las de Bases en el art. 82.4; los Textos Refundidos en el art. 82.5; los Decretos legislativos en el art. 85, los Decretos leyes en el art. 86 y los Reglamentos en el art. 97.

Asimismo las Comunidades Autónomas tienen atribuido poder legislativo y reglamentario, todo esto en el marco de sus competencias (art. 148 CE) sin que quepa invasión por parte de las Autonomías de aquellas competencias que se encuentran reservadas al Estado (art. 149 CE). Las normas que dicten dentro de sus competencias tendrán carácter preferente a las estatales, aunque éstas no dejarán de tener el carácter de supletoriedad respecto de aquellas (art. 149.3 CE).

“...la norma que puede fundamentar el recurso (art. 477.1 LEC) ha de ser una infracción legal (art. 479.3 LEC), y aunque esta Sala estima que se comprenden la costumbre y los principios generales de derecho en cuanto, junto a la ley en sentido estricto, fuentes directas del ordenamiento jurídico civil conforme al art. 1.1 del CC, de ningún modo puede servir un contrato -o, con ámbito jurídico más amplio, un convenio- para conformar el motivo -infracción-, ya que si bien el contrato, las obligaciones que nacen de él, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes (art. 1.091 CC), sin embargo no es una ley”, (FJ 3º), **(STS 972/2008, de 30-11-2008, ECLI:ES:TS:2008:5931)**.

## 3. Costumbre

En virtud de la vinculación que se realiza entre la Ley y aquella cabe diferenciar tres clases de costumbres: Pueden ser las costumbres *contra legem* o contrarias a la ley, no son consideradas fuente del derecho; costumbres *secundum legem*, cuyo cometido es interpretar la ley, quedando ésta en grado de subordinación a ellas; y costumbres *extra legem* o *praeter legem*, cuya finalidad es atender vacíos legislativos y componen la fuente del derecho.

“Es innegable la consideración del Derecho consuetudinario como fuente del ordenamiento gallego que, al igual que sucede con el derecho común, opera en defecto de ley aplicable (art. 1.1 del Código civil), siempre que no sea contraria a la moral y al orden público, y que resulte probada”, (FJ 4º). **(STC 1333/2017 de 16-11-2017, ECLI:ES:TC:2017:133)**.

“El art. 1º Cód. civ. no es precepto valorativo de la prueba, solo respecto de la costumbre sienta una regla sobre quién la ha de probar...”, (FJ 5º), **(STS 901/2000, de 10-10-2000, ECLI:ES:TS:2000:7242)**.

La presente edición de este Código Civil constituye una obra indispensable para el estudio del derecho privado español.

Siguiendo la metodología práctica habitual en las obras de Colex, se incluyen comentarios de autor, doctrina jurisprudencial completamente actualizada, sistematizada y extractada emanada por el Tribunal Supremo, así como resoluciones del TC, AAPP y de órganos administrativos.

Las nuevas ediciones de Colex son esencialmente prácticas, incluyendo índices jurisprudenciales que facilitan la búsqueda interna en los artículos más complejos, así como los datos identificativos de las sentencias y resoluciones mencionadas, destacadas en cada extracto para su fácil localización.

PVP 94,95 €

ISBN: 978-84-1359-077-6



9 788413 590776